



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GM-TI-00097-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 233-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 16 de noviembre de 2015, SE TRATÓ el proyecto de Ordenanza Municipal que establece disposiciones generales que regulan el tratamiento de la inversión privada en el ámbito de la Municipalidad Provincial de San Martín, puesto a consideración del Concejo Municipal mediante el Dictamen N° 009-2015-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 32° en concordancia con el artículo 33°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal; los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley.

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APPROBAR la Ordenanza Municipal que establece disposiciones generales que regulan el tratamiento de la inversión privada en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Alcaldía la PROMULGACIÓN de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su PUBLICACIÓN en el diario de circulación provincial u otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad, y en el portal web institucional www.mpsm.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la implementación del presente documento en todos sus extremos, y el cumplimiento de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 16 de noviembre de 2015.

